

viele, que el responderia; i luego, por otra mano, respondiò, diciendo: Que fuera de radillas à su mandado, si entendiera que convenia al servicio del Rei, i que como quien conocia la Gente del Reino, havia procurado de apartarse, por quitar ocasiones, aunque bastara verse en tanta necesidad, i desreputado, para andar deservado por caminos, en los quales havia oido decir cosas à Soldados, que era bien, que mirase el Lic. Cianca por si. El qual, vista esta Carta, i sabido que en la Ciudad havia Juntas de noche, i Combites, à donde se comunicaban cosas, que mostraban malos principios, previno à sus Amigos, para que en caso de necesidad, le favoreciesen, i ordenò à Alonso de

Ubi notae ac lectione incaluisse videt. Tac. Hist. 4.

El Oidor Cianca castigava motin de el Cuzco.

Unicum hoc est glificus discordie medium, nempe si vnu alter ve maxime promp

Mendoça, que fuese à prender à Francisco Hernandez; i recibiendo informacion contra los Reboltoles, ahorcò à Juan de Estrada, por amotinador; i desterrò al Capitan Hernando de Benavente, à Diego de Avalos, i à Geronimo de Torres, por no haver manifestado el Motin; i no le parecia parlar mas adelante, sino disimular.

El Capitan Alonso de Mendoça alcançò à Francisco Hernandez, i bolvio con el al Cuzco, i decia, que se havia ido, porque los Amotinados no le hicieren Cabeça, i dieronele por Carcél

la Casa de Juan de Saavedra: hecho el Proceso, se le tomò Pleito omenage, de que se presentaria ante el Presidente, à quien se remitió la causa; i luego se fue à la Ciudad de los Reies, llevando consigo à D Baltasar de Castilla, Hijo del Conde de la Gomera, su gran Amigo. A nueve Leguas de los Reies, le llegó orden del Presidente, para que no fuese à la Ciudad; i aunque, por medio de sus Amigos, procurò la licencia de el Presidente; i aguardandola, se entretuvo mas de tres Melés, como no la pudo haver, se bolvió al Cuzco, adonde le llegó la licencia, i fue à la Ciudad de los Reies; i pareció, que con el buen acogimiento, que el Presidente le hizo, i mucho que le honrò, se solego, i se detuvo muchos dias en aquella Ciudad, mostrando estar mui contento, i satisfecho; pero el Presidente mucho se maravillaba, de que havendose fosegado lo de Nueva-España, i todo lo demás, con los buenos expedientes, que se havian tomado, no acabasen los animos de la Gente del Perú de quietarse, tomando diversos pretextos, para rebueltas, i sediciones; i la causa de esto, se daba à las grandes Riqueças de aquellas Provincias.

si subvertatur ad ceterorum serotem. Sc. 190. ann. 4.

Alfo de Medoça prende à Fracisco Hernandez Girò.

Sed vobis maximis discrimenenes quos avarum. et spes. praesque bellorum casu. Tac. Hist. 40

Fin del Libro Quarto.



HIS.



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i Coronista de Castilla.

LIBRO QUINTO.

CAPITULO I. De lo que hacia Domingo Martinez de Yrala, en el Rio de la Plata; i que el Capitan Nuflo de Chaves fue el primero, que pasó de estas Provincias, à las de el Perú.



DOMINGO Martinez de Yrala, que tenia por conveniencia, para su conservacion, traer siempre la Gente del Rio de la Plata, en continuo movimiento, i exercicio, puso en platica, que se hiciese vna entrada desde el Puerto de San Fernando, por la Tierra de los Mayas; porque el Capitan Nuflo de Chaves, que havia entrado otra vez por aquella parte con ochenta Soldados, afirmaba, que era abundante de comida; por lo

qual, i porque, como los Soldados de Felipe Gutierrez, i Diego de Roxas havian llegado con Francisco de Mendoça, hasta ver el Paraguay, tambien Domingo de Yrala queria penetrar hasta las Provincias del Perú, de las quales, por muchos caminos, se tenia gran noticia. Salò Domingo de Yrala de la Ciudad del Asumpcion, con este intento, llevando docientos i cinquenta Soldados Castellanos, i tres mil Indios Amigos; i entrando por el Puerto de San Fernando à la Provincia de los Mayas, i siguiendo su Viage hasta los Tama-

coas,

po del Visorrei Conde de Nieva, se rebelaron los Cheriguanaes, i mataron al Capitan Andrés Manso, i despoblaron la Ciudad de la Nueva Rioja, i el Pueblo de la Barranca, fue a ellos el Capitan Chaves, por la Provincia de los Tipiones, con setenta Arcabuceros, i castigo a los Rebeldes, i habiendo descubierto, en la Provincia de Ytatin, muchos Metales, a treinta Leguas de Santa Cruz, bolvió con sesenta Soldados, con Praguas, i Herramienta, para tomar mejor ragon de las Minas, i habiendo visitado otros Pueblos de Cheriguanaes, i teniendolos pacíficos, estando hablando con los Caciques, en la orden de su buen gobierno, i tratamiento, salió de través vn Cheriguanae, sin ser sentido, i con vna Macana, le dió vn golpe en la Cabeça, de que murió: i en lo del Rio de la Plata, se ha pasado tan adelante, por no dexar cosa por decir, i en particular, de tan famoso Capitan, digno de memoria, por sus hechos, i por ser Hermano del Maestre Frai Diego de Chaves, de la Orden de Predicadores, dignamente Confesor del Inuicéssimo Rei Don Felipe Segundo, el Prudente, de gloriosa memoria.

CAP. III. Que Alonso de Mendoza pobló la Villa de la Paz, en Chuquiabo, i de cosas tocantes a esta Provincia.



Chuquiabo, q significa.

Plus sibi boni moris valens, quam alibi bona leges. Tacit.

ALONSO de Mendoza, a quien el Presidente Gascaca havia encomendado el asentado Pueblo en Chuquiabo, que significa Heredad de Oro, por vnas Minas, que alli estaban, fue a executar su comision en aquella Tierra, que se llama la Provincia de los Pacafas, que es mui poblada de Gente rica, i haciendada de Ganado: i a veinte de Octubre, de este Año, dió principio a la fundacion, con particular orden, que le dió el Presidente, que procurase de establecer el Pueblo, con maior numero de buenas costumbres, que de Leies: es la Tierra fria, i seca: comiençan las Lluuias, desde Diciembre, hasta Março, i desde Abril, hasta Agosto: es grande el frio, i ai muchos yelos, de manera, que las Yeryas, i Arboles, se

agostan, i secan. Los Meses de Septiembre, Octubre, i Noviembre, son templados, i comiençan a brotar los Arboles, como en la Primavera, en Castilla, en tiempo de Aguas: no corre viento, que de pesadumbre, i los Aires siempre son templados, salvo en el tiempo de los frios, que causan catarros, i dolores de costado. Fundóse la Ciudad en vn Valle hondo, que tiene media Legua de baxada, Tierra rafa, sin Monte, i en vna ladera, por abrigharla de los Aires, tiene muchas Fuentes, de buenas Aguas, i vn Rio, que lleva poca Agua, que pasa por el Valle, i con las avenidas va furioso: tiene muchos Pastos, i Aguadas, para los Ganados de la Tierra, i para las Ovejas, i Carneros de Castilla, porque se dà mucha cantidad de ello, i algun Ganado Vacuno: i en este distrito ai plantadas muchas Viñas, Higueras, Membrillos, Duraznos, Peras, Ciruelas, Mançanas, i Camuefas: ai muchas Sementeras de Trigo, i de Maiz: coge se tambien aquella rica Yerva de los Indios, tan usada, llamada Coca. Danse las Cañas Dulces, i se hace mucho Açúcar, i en los Valles calientes de la Jurisdiccion, ai Naranjas, Cidras, Limas, i Limones, en mucha cantidad, i las Viñas, Frutales, i Sementeras, se beneficiian con Agua de riego, i se plantan en Julio, i Agosto, que es quando mas seco, i agostado està el Campo. La Fruta comiença a madurar por Enero: las Vendimias se hacen, desde mediado Abril, hasta todo Maio: al entrar, i salir de las Aguas, suele haver algunos turbiones de Piedra, que dexan las Viñas sin racimo, ni grano de Vba: por Octubre siembran Papas, que son a manera de Criadillas de Tierra, i se cogen por Maio, que es vn genero de mantenimiento, que se come cocido en Agua, i sirve de Pan, i para los Indios es de gran sustento: la Raiz de la Coca es otro mantenimiento de mas regalo, i otras Semillas, que son de mucho sustento.

Esta Provincia es de las mas pobladas del Reino, cada Parcialidad, Linage, o Aillo, vivia de por si: pero el Visorrei Don Francisco de Toledo, los reduxo a Pueblos, i a vivir en Vecindad, i forma de Republica, con Calles, Plaças, Iglesias, Parroquias, Alcaldes, i Regidores, i con esto la Doctrina Christiana ha hecho mas fruto. Esta Gente es de baxo entendimiento, i pusilanimé: su vestir es como los demás del Perú, facilmente aprenden, i facilmente ol-

Abundancia de la Tierra de Chuquiabo.

Chuquiabo, Tierra fértil i rica, i mui poblada.

D. Francisco de Toledo pone los Indios a vivir en vecindad.

alvidan, i en particular la Doctrina Christiana: usan sus Joias, i Diges, Hombres, i Mugeres: ia usan Sombreros, i las Mugeres traen trençados los cabellos, sin tocas: hablan la Lengua General, que se llama Aimara, i tambien la de los Ingas, i pocos hablan la particular. Está de veinte i tres, a veinte i quatro Grados de altura, acia el Sur: desde los trece de Septiembre comiençan a crecer los Dias, i el maior es a trece de Diciembre, i buelve a igualarse a los trece de Março, i a los trece de Junio es el menor Dia, que todo es opoisto a lo de Castilla. Distã esta Ciudad, de la de los Reies, i veinte Leguas, a la parte de arriba, yendo a los Charcas: de Potosi, ochenta Leguas: de Oropesa, que es en el Valle de Cochabamba, cincuenta Leguas, i con todas parte Terminos, i del Cuzco, està cien Leguas, las quales son en aquella Tierra algo maiores, que las ordinarias de Castilla. Fue esta Tierra sujeta a los Ingas, i a ellos tributaban: los de treinta Años arriba, iban a la Guerra: los de veinte i cinco, se ocupaban en Fabricas de los Reies: los de veinte, en limpiar los caminos, i las Piedras de los Campos, de manera, que los dexaban limpios, para sembrar: los de diez Años, iban a coger Paxaros, de todas fuertes, i caçarlos, para presentarlos al Inga: los de cinquenta Años, labraban las Heredades. El adoracion, en tiempo de su Gentilidad, i sus costumbres, era de la misma manera, que las otras Naciones de aquel Reino, i en Dançar, Bailar, i beber vn Vno de Maiz, i nunca vno bebe solo, sino que ha de brindar al Compañero, i de estas borracheras nacen muchos pecados: es Gente, que se contenta con poco, no mira a Mañana: hacenle ellos sus Casas, Chuquiabo Vestidos, i Calçados. En quanto a la succion de los Caciques, o Curacas, aunque antes de los Ingas tenian su ragon, despues no hubo, sino que los Ingas mandaban: aora se gobiernan, conforme a las Leies de Castilla.

Indios de Chuquiabo, se gobiernan conforme a las Leies de Castilla.

A doce Leguas de esta Ciudad, acia la parte del Norte, està la gran Cordillera nevada, que pasa por todo el Reino, desde Cartagena, hasta el Estrecho de Magallanes: en este distrito hai muchos Arboles Silvestres, que

dãn fruto, i no de mal labor, i otros, que sirven para madera, i en especial Cedros, i Todas las Legumbres, Hortaliças, i Frutas de Castilla, se dan, i mui buenas Granadas, i Melones, i Aceitunas, aunque no se dà Aceite. Hallanse en la parte Montuosa Osof, Tigres, Leones, Venados, i en la Tierra fria Guanacos, i Vicuñas, de las quales se facia la Piedra Beçar: hai mucha cantidad de Ganado Caballar, Mular, i Añar, Cabruno, Ovejuno, i Vacuno: ia se ha dicho, que no es mucho, por la frialdad de la Tierra: hai buenas Minas de Oro, i Salinas, de donde se provee toda la Comarca: demás de la Iglesia Parroquial, se han hecho despues, en esta Ciudad, tres Monasterios de San Francisco, San Agustín, i la Merced, i vna Casa de la Compañia de Jesus: tiene vn Hospital, adonde se curan Caitellanos, e Indios, fundado de Limosnas del Rei, i de Particulares. A veinte i quatro Leguas de la Ciudad de la Paz, està el Lugar de Indios, llamado Copacavana, a vn lado de la Provincia de Chuquito, en vna punta, que hace la Tierra, i entra en vna gran Laguna, i en la Iglesia està vna Imagen de Nuestra Señora, que ha hecho Milagros: i fue el primero, que teniendo vna India vn Hijo Tonto, i Perlatico, i que muchas horas del Dia le daba Gota Coral, i se hacia pedaços, i otras veces se iba a echar en la Laguna, o se mataba, le echaba en la Laguna, o se mataba, le echaba atado, de Pies, i Manos, a vnas Estacas: i viendose ia mui cansada, i asfígida, de mirar por el Hijo, i curarle, le llevó a la Iglesia, i le ofreció a la Bienaventurada Virgen, con tan devoto coraçon, que Nuestro Señor fue servido, de darle salud, i entendimiento, mediante la intercession de su Bendita Madre, i servia en la Iglesia sano, i bueno: i despues succedieron otras muchas cosas notables: con que ha llegado a frequentarse mucha visita de aquella Santa Imagen.

Muchos Ganados en la Tierra de Chuquiabo.

Minas, i Salinas, muchas en Chuquiabo.

Ciudad de la Paz tiene quatro Monasterios de Religiosos.

Nuestra Señora de Chuquito hace muchos Milagros.



CAP. IV. De lo que se proveió para el buen gobierno del Perú, i otras partes de las Indias.



HAVIENDO de partir, para el Perú, los tres Oidores, nuevamente proveidos, para servir en el Audiencia Real de la Ciudad de los Reyes, que fueron el Doctor Melchor Bravo de Saravia, Hernando de Santillán, i Maldonado, en lugar de los tres, que faltaban: el Rey mandó, que se les dixese de su parte, que en tanto mas bovia de estimar la elección, que havia hecho de sus Personas, para el Audiencia de los Reyes, quanto los portamentos de los Oidores Cepeda, Lison, i Alvarez havian sido, quales havian entendido: i que quanto peor se havia gobernado aquellos, tanto mejor estaban ellos obligados à portarse, para que resplandeciese mas su virtud, i valor: i que aunque se les daba Instrucción de las cosas, que desdaca, segun las relaciones del Perú, se podía dar, eran tantas las que de nuevo se ofrescian con el tiempo, que la verdadera Instrucción, era la prudencia, con que se havian de haver en las ocasiones, pues el Hombre cuerdo, havia de estar muy cuidadoso, para andar siempre con ellas, i que pues id estaban en el Perú tan introducidas las alteraciones, convenia, que tuviesen los oidos muy atentos à qualesquier platicas, que se començasen, procurando de no dar materia à nadie, con palabras, ni otras demostraciones, para concebir mala opinion del Audiencia, ni de ninguno de ella, porque no se irritasen, ni disgustasen, i se disminuyese la estimacion, en que convenia, que fuesse tenido aquel Tribunal, teniendo en este caso por mejor, hacer, que decir, pues lo uno, se echaria de ver, que procedia de puro celo de Justicia; i el otro, de odio particular, que ofendia mucho à la libertad del buen Ministro: para lo qual, era remedio muy loable, escusar la demasiada, i continua familiaridad, i compañia; porque demàs de que causaba embidia, especialmente entre Gente tan sospechosa, vidriosa, i atrevida, como los Castellanos de las Indias, disminuia mucho del autoridad, en

Raconamiento de parte del Rei à los Oidores del Perú.

Sapienter in uno gradu

Honestius parabat offendere, quam edisse.

Continuus aspectus reverendissimus minus magis homines ipsa societate facit Liv.

que debían estar, para ser de todos tan respetados. Todo lo qual, era muy necesario, para la quietud, i conservacion de aquellos Reinos: porque ayudandolo con la justicia, con la rectitud, con la honestidad, i buen exemplo en todo genero de virtud, no havia duda, sino que su gobierno seria prospero, quieto, i dichoso, en aquellos Reinos: pero que si daban lugar à la negligencia, al ambicion, à la passion, al avaricia, al deleite, i à los demás vicios, que seguan à estos, supiciera cierto, que les havia de suceder peor, que à sus Predecesores.

Y en esta misma fagon, se proveieron otras cosas, que parecieron convenientes; para el buen gobierno, no solo del Perú, sino para otras partes de las Indias. Primeramente, se ordenó al Audiencia de la Ciudad de los Reyes, que diese à entender à los Indios, que estuviessen en el Perú, que fueron llevados de Guatemala, i Nicaragua, que eran libres, para que à su voluntad, hiciesen lo que quisiesen, sin que por ningun camino nadie les pudiese impedirlo en ello. Que los que llevasen Mujeres de Castilla à las Indias, diesen informacion, de como eran Casados, i Velados con ellas, i que de otra manera no pasasen. Que menos se consintiese pasar à nadie de las Islas de Canaria, sin licencia. Que ninguno se sirviese de los Indios, que estaban puestos en la Corona Real: porque se entendia, que en esto havia abuso, i el Rei queria, que fuesen tratados, como foios. Que se executasen las Leies del Reino, en casos de adulterio, contra Mestiças, Casadas con Castellanos, como se hace en Castilla. Y porque los Gobernadores, en avencindandose vno en alguna parte, ò yendose à vivir à ella, no le dexaban mudarse, adonde queria, se mandó, que cada vno tuviese libertad, para irse à vivir adonde quisiere. Que todas las Audiencias, Chancillerias, i Gobernadores, tuviesen particular cuidado, de procurar, que trabajasen los Indios, porque con ocasion de las Guerras padadas, se entendia, que se havian dado al ocio. Que haviendo pestilencia en Lugares de Indios, se moderasen las tasaciones de los Tributos; de manera, que los pudiesen pagar. Que se ordenase al Licenciado Pedro de la Gafca, que proveiese, que por aora no se llevase nada à los Chritianos, Naturales del Perú, por sus Entierros: i que

Ego ita comperi, omnia regna Civitatis, Nationes, eo quod quod prosperum imperium habuisset, dum apud eos vera consilia valuerunt, obicunque gratia, amor, voluntas ea corrumperet, post paulo immutata oportet, ad imperium, potestatem, servitium imposita est. Salut.

Ordenei para el buen gobierno del Perú.

que tratase con los Obispos la orden, que en ello le havia de dar, i el Rei ordenó à Don Diego de Mendoza, Hemmano del Marqués de Mondejar, que à la fagon, era su Embaxador en Roma, que para aumentar la buena obra del Hospital, que se havia fundado en la Ciudad de los Reyes, en la Advocacion de la Concepcion de Nuestra Señora, adonde se curaban, albergaban muchos Pobres, suplicase à su Santidad, que concediese algunas Gracias, è Indulgencias, como las tenian otros Hospitales de estos Reinos.

Luego que fueron sentenciados, en el Perú, los culpados en la Rebelion de Gonzalo Pizarro, el Presidente Gafca dio orden, que se despachasen, i que cada vno fuese à cumplir su sententia. Fueron embarcados veinte i siete en un Navio, condenados à Galeras, de donde se escaparon: fue vno de ellos Bartolomé Marheos, Artillero de Gonzalo Pizarro, i haviendo aportado à Mexico, i acordandole de tantas ofensas hechas à Dios, pidió el Habito de Santo Domingo, adonde recibio con cuidado las cosas de la Religion: de tal manera, que en breve alcançó el Dón de la perfeccion; i por la satisfacion de su Santa Vida, fue embiado, con otros Religiosos, à la Florida, de donde la Obediencia le mandó venir à Castilla, i en el viage se ahogó; i esto se ha dicho aqui, para que se vea las tragas, que tiene Dios, para llamar sus Criaturas à su Santo servicio.

Bartolomé Marheos. H. bre de S. A. Vida. i primero Rebelde.

CAP. V. De lo que se ordenó, para el buen gobierno del Audiencia de los Confines, i su distrito.



RA à Presidente del Audiencia de los Confines el Licenciado Cerrato, que havia pasado de la de Santo Domingo, al qual se ordenó, que en la provision de las Encomiendas fuesen preferidos los Conquistadores, à los Pobladores, aunque no fuesen casados, porque en aquella Audiencia se dudaba en esto, i que por ser gran estorvo, para la Conversion, echar los Indios en las Minas, en las Provincias de Honduras, Guatemala, Nicaragua, i Chiapa, en ninguna manera se hiciese, i que tam-

Conquistadores, sean preferidos à los Pobladores.

poco se cargafen; i que quanto à los Esclavos hechos por via de Guerra, se mandó, que ante todas cosas, sin eiperrar mas probança, ni aver otro titulo, sin embargo de qualquier posesion, que huviese de servidumbre, ni que estuviessen errados, el Audiencia pronunciasse por libres todas las Mujeres, de qualquier edad, i todos los Varones, Niños, que eran de catorce Años abaxo, al tiempo que los tomaron, i se huviesen tomado en qualquier Guerra, Entrada, ò Rancherías, que se huviesen hecho en Tierras de Indios Amigos, i Encmigos; porque estos no se pudieron hacer Esclavos, aunque fuesen por ocasion de Rebelion; i que à los que se huviesen hecho Esclavos en Guerra, que no fuesen de los susodichos, i el Poseedor no probase, que el Indio, que tenia por Esclavo, fue havido en Guerra justa, i que en ella se guardaron, i cumplieron las diligencias, i forma dada por el Rei, fuesen dados por libres, aunque por los Indios no se probase cosa alguna; de tal manera, que la probança se cargase al Poseedor, i no al Indio, aunque estuviere errado, i tuviese el Poseedor Cartas de compra, ò otros Titulos: porque los tales, por las presumpciones de libertad, que tienen en su favor, son libres, como Vasallos de la Corona: i aunque entre los tales Indios huviese alguno, que pareciese haver sido vendido por el quinto Real, con todo esto, el Audiencia hiciese Justicia, oiendo al Fiscal, i siendo convencido, se pagase à la Parte, lo que se le debiese, de la Real Hacienda. Y que quanto à todos los demás, que no fuesen Esclavos, por via de Guerra, que pretendiesen por otras vias, eran Esclavos de ellos, de posesion de Esclavos, reclamafen en libertad, i llamadas, i oidas las Partes, se hiciese breve, i sumaria Justicia, guardando la Lei, vltimamente hecha, acerca de los Esclavos. Havianse algado en la Villa de San Pedro, que es de la Governacion de Honduras, los Negros: el Audiencia se dió tan buena maña, que nombrando vn Capitan contra ellos, fue con Gente, i los rompió, i ahorcó al Capitan, i fue de mucho provecho la diligencia con que se previó, i executó: porque quando se detuvieran mucho, acudieran tantos Negros de otras Provincias, que fuera negocio dificultoso de sofegar.

Otras muchas cosas se proveieron, i ordenaron, este Año, al Audiencia de los

Indios no se echó à las Minas, ni se carguen.

Mujeres, de qualquier edad, no sea Esclava, ni los Niños, de catorce Años abaxo.

Que se guarde la Lei hecha acerca de los Esclavos.

Negros, alçados en Honduras.

Prelados, que sean favorecidos, reverenciados i estimados.

Oidores, no se ocupen en grangerias

Yucatán, Cozumel i Tabasco buelvan al distrito de Mexico.

Que los Indios se junten en Pueblos grandes, para ser mejor dotados.

Encomendados, no vendan, ni truequen sus Encomiendas.

Adelantado Montejo dexelos Indios i despueble vna Villa en la Vera-Paz.

los Confines: Primeramente, que se obedeciese al Prelado, i se temiesen sus Censuras, i que la Real Audiencia le diese mano, con todo favor, i autoridad, para que con ella pudiese administrar su Oficio, i de todos (como era razon) fuese reverenciado, i estimado, i que el Presidente, en todo quanto pudiese, evitase, que nadie hiciese mal tratamiento a los Indios, i que con todo cuidado lo castigase, i que procurase, que los Oidores de aquella Audiencia no se entremetiesen en ocuparse en Grangerias, Descubrimientos, ni en otros ningunos aprovechamientos, porque sus Personas debian estar libres, i desembarazadas, para estudiar, i velar en hacer Justicia, i no en otra cosa. Que el Reino de Yucatán, i Provincia de Cozumel, i Tabasco, bolviesen al distrito del Audiencia de Mexico, por haverse entendido, que estaban mas leños del Audiencia de los Confines, que de Mexico, por lo qual fe dexaban de seguir muchos negocios; i que para adelante, el Audiencia de los Confines no se entremetiese en cosa ninguna, tocante a las dichas Provincias, sino que levantase la mano de lo que a ellas tocaba: i que en estas Provincias se juntasen los Indios, en Pueblos grandes, para ser mejor dotados, i apartados, vnos de otros, no lo podian ser: i para que de mejor gana lo hiciesen, el Rei mandò, que por cierto tiempo, fuesen libres de pagar Tributos, i que los Encomenderos no pudiesen vender, ni trocar los Pueblos, que tenian en Encomienda, vnos a otros, porque en mudando Señor Encomendero, los Indios hacian novedad, i esto era muy perjudicial para la Conversion, i que los Pueblos de Champoton, i Campeche, que son Puertos de Mar, se pudiesen en la Corona Real. Y porque el Adelantado Don Francisco de Montejo se retenia los Indios, que le fueron quitados, porque conforme a las nuevas Leies, no los podia tener, como Ministro Real; i no quiso despoblar vna Villa, que havia poblado en la Provincia de la Vera-Paz, aunque se le mandò, que estaba ordenado, que nadie entrase en esta Provincia, sino que se la dexasen libre a los Religiosos de Santo Domingo, para que ellos entendiesen en la Conversion, i sobre esto tuvo algunos desabrimientos con los Religiosos: el Rei mandò al Visorrei

Don Antonio de Mendoga, que embiasse Persona, que luego despoblase el Lugar, i dexase libre la Provincia a los Padres Dominicos, i que para llevarlo a debido efecto, vñase de todo el poder Real, i castigase al Adelantado, sino obedeciese luego, i le quitase los Indios, para que la Lei fuese cumplida. A las vnbredichas Ordenes se añadio, advertir, que quando no eran bien cumplidas, i executadas, ellas mismas, en lugar de ser el aiuda de vna Republica, eran su destruicion.

CAP. VI. De otras Provisiones, que el Rei hizo, para otras partes de las Indias.



ROVEROSE asimismo, en este Año, que las Ordenanças, que la Ciudad de Mexico hiciese, para su distrito, se guardasen, i cumpliesen, siendo aprobadas por el Visorrei. Alonso de Villanueva, Procurador de la Ciudad de Mexico, representò al Rei los muchos servicios hechos por aquella Ciudad, en diversas ocasiones, i el amor, i obediencia, con que siempre havian acudido a sus ordenes, i cumplidos, i lo que mostrando vltimamente aquella Ciudad, quanto deseaba ocuparse en su Real servicio, havia gastado, para poner en orden la Gente de Guerra, que embiaba al Perú, por el llamamiento del Licenciado Gasca, aunque por no haver sido menester, la mandaron quedar, como a la de Santo Domingo, Nuevo Reino de Granada, i otras partes. Y porque de los servicios de la Ciudad huviese perpetua memoria, i pareciese, que el Rei se tenia por servido de su lealtad, le suplicaba, le hiciese gracia de dárle Titulo a la Ciudad de Mexico, de muy Noble, Insigne, i Leal, pues tan justamente lo merecia. El Rei, acatando sus servicios, tuvo por bien, que se intitulase muy Noble, Insigne, i muy Leal, i que lo pudiese poner en sus Armas, i en todas, i qualesquier partes, i Escrituras, i vñar de este Titulo, para lo qual fe le mandò despachar Privilegio, lo qual debieron de hacerlos de Mexico, despertados de las alteraciones del Perú, i como se havrà visto en el discurso de esta narracion, en ninguna ocasion dexaron las Ciudades de los Reinos del Perú, de

Legibus fundata Civitas, legibus vivit, Plin.

Titulo de muy Noble, Insigne, i muy Leal, a la Ciudad de Mexico.

Los Indios de Titiquipa en Guaxaca casealgá

D. Tristán de Arellano sossega los rumores de Guaxaca

Nuevo Reino de Galicia, no pague por seis Años mas del diezmo de Oro, i Plata

Reales no valgan mas de 34 maravedis.

Sine causis dicitur factis salices olim fuerunt sarraceni sunt urbes Colum.

mostrarse muy Leales al Rei, mas de quanto estuvieron oprimidas de los Tiranos.

Y como nunca dexaba de haver en los Indios alguna respiracion de su antigua Gentilidad, i vivia todavia en ellos el ansia de bolver a ella, i si pudiesen, ninguna ocasion dexaran pasar, en que no lo intentaran: los Indios de Titiquipa, en la Provincia de Guaxaca, que es en Nueva-Espana, tomando por Cabeça a vn Cacique, se levantaron, confiados de la aspereça de las Sierras, sin considerar, que para mantenerse, havian menester mas, que la fortaleça de la Tierra; pero en llegando esta novedad a noticia del Visorrei Don Antonio de Mendoga, como en tales cosas es el mas saludable remedio la diligencia, sin perder tiempo, embió al Capitan Don Tristán de Arellano, que con buen golpe de Gente, bien provida, i armada, acudiò, i fe diò tan buena maña, que brevemente huvo a las manos al Cacique, que se llamaba Don Sebastian, è higo Justicia de el, i quedò fosegada el alteracion, sin mas derramamiento de sangre; porque entre otras cosas, que le mando Don Antonio de Mendoga, fue que la pacificacion se hiciese con la mayor suavidad posible, no castigando, sino a los principales moversos del alteracion, i esto con toda brevedad, i pretteça. Mando el Rei en esta ocasion, que por termino de seis Años, no se pague en el Nuevo Reino de Galicia mas del diezmo de Oro, i Plata, que se cogiese, i que los reales no valiesen mas de treinta i quatro maravedis; i al Audiencia de Santo Domingo mandò, que haviendo aprobado vnas Ordenanças, las mandase guardar dos Años, hasta que el Rei las confirmase por mas tiempo, si la experiencia enseñase, que se debía de hacer, i que se mirase bien, que se entendia, que el mucho numero de Procuradores, Escrivanos, i Letrados, era de mucho daño para la Republica, i que aviasen de lo que en ello les parecia, i del remedio, que se debía de poner.

CAP. VII. Que el Presidente Gasca entendia en asentar las cosas de los Reinos del Perú, i de las Ordenes, que diò para su buen gobierno.



N el principio de este Año, havian llegado a la Ciudad de los Reies, los Oidores Melchor Bravo de Saravia, Hernando de Santillán, i Pedro Malrei Don Antonio de Mendoga, como en tales cosas es el mas saludable remedio la diligencia, sin perder tiempo, embió al Capitan Don Tristán de Arellano, que con buen golpe de Gente, bien provida, i armada, acudiò, i fe diò tan buena maña, que brevemente huvo a las manos al Cacique, que se llamaba Don Sebastian, è higo Justicia de el, i quedò fosegada el alteracion, sin mas derramamiento de sangre; porque entre otras cosas, que le mando Don Antonio de Mendoga, fue que la pacificacion se hiciese con la mayor suavidad posible, no castigando, sino a los principales moversos del alteracion, i esto con toda brevedad, i pretteça. Mando el Rei en esta ocasion, que por termino de seis Años, no se pague en el Nuevo Reino de Galicia mas del diezmo de Oro, i Plata, que se cogiese, i que los reales no valiesen mas de treinta i quatro maravedis; i al Audiencia de Santo Domingo mandò, que haviendo aprobado vnas Ordenanças, las mandase guardar dos Años, hasta que el Rei las confirmase por mas tiempo, si la experiencia enseñase, que se debía de hacer, i que se mirase bien, que se entendia, que el mucho numero de Procuradores, Escrivanos, i Letrados, era de mucho daño para la Republica, i que aviasen de lo que en ello les parecia, i del remedio, que se debía de poner.

Año de 1549.

Justicia vase de todo bien.

Romani scelerum semper breviter Ministros. Claud.

Informacion de los tributos, como se pagaban a los Ingas.

Par-

Cargar Indios, a carlos de su natura leca, i a carlos Eslavos.

bona

Los Indios no falgá del Perú, para ninguna parte.

Expediente quanto a los servicios Personales.

Eslavos Indios, ab solucame te le quitan.

colaboro

no Indios de otra parte.

Partidos los Visitadores, se trato de lo que tocaba a los tres puntos, de cargar los Indios, de los Eslavos, i de facarlos de su naturaleza, i de mudarlos, o de llevarlos a diferentes temples. En quanto al primero punto, en vna Junta de los Prelados, i del Audiencia, i de algunos Religiosos, que eran Frai Tomás de San Martin, i Frai Domingo de Santo Tomás, i de otros, i de Alonso de Alvarado, Gabriel de Roxas, Aldana, Hinojosa, Diego de Mora, i otras Personas de buena intencion, i experiencia, se platicó mucho: porque parecia cosa dura, que se cargasen los Hombres, como Bestias, i adonde havia (por la diligencia de los Castellanos) multitud de Bestias, Mulares, i Caballares, pareció, que aquello se podia hacer; pero que andonde aun no las havia, hasta que las huviese; se podia disimular, pues era conforme a la costumbre de la Tierra, con que los Indios de la Sierra no entrafen en los Llanos, ni estos en la Sierra, ni fuesen sacados de sus naturalescas, porque la destemplança de las Provincias ofendia mucho llevar los nacidos, en Tierras calientes, a las frías, i los de las frías, a las calientes, i sobre todo, que en ninguna manera fuesen sacados del Perú, para ninguna parte: i que en lo que tocaba a quitar de las talas los servicios Personales del todo, no havia lugar por entónces, hasta que huviese maior numero de Negros, i otros que trabajasen, i Acemilas, que tragaien, como arriba se dixo: porque siendo necesario, para la sustentacion de vna Republica, Personas, i cosas; las personas, para gobernarla, defenderla, i ampliarla; i las cosas, para sustentarla, i battecerla, faltando este segundo medio, era imposible de conservar: Quanto al punto de los Eslavos, aunque ya en el Perú estava mui recibidos, que no los havia de haver: porque aunque quedaban algunos de los llevados de otras partes, i no se acababa de desarraigat la costumbre, de hacer los Caciques Eslavos a sus mismos Vallallos, por livianas causas, el Presidente, i el Audiencia dieron tales ordenes, que este negocio se asentó, de manera, que para adelante no se platicó mas este nombre de Eslavos, sino que la libertad fue general por todo el Reino. Quanto a los Tributos, haviedo los Visitadores (mediante el juramento, que se les dió) hecho fielmente su Oficio, i referido al Presidente lo que

havian hallado, en diversas Juntas que tuvo con el Audiencia, i los Religiosos, i los Caballeros, que se han dicho, despues de haver mucho platicado en ello, se hizo la tacion de lo que cada Indio havia de dar, i que el tributo fuese de las cosas que tuviese, i no de otras, no queriendo, como no se quiso, entrar en distincion de Subditos, porque los ganados en Guerra, havian de ser diferentemente tratados, de los que voluntariamente se dieron a la Corona, sino que todos fuesen iguales; i con esto, como con la tacion que se hizo; los Indios quedaron contentos, pareciendoles, que pagaban mucho menos de lo que hacian en el tiempo de los Ingas; i que vivian con maior libertad: i a los Encomenderos se mandó, que no les llevasen mas de lo tasado, so pena de boverlo con el quatorranto, por la primera vez, i la segunda, privacion de la Encomienda, o Repartimiento: porque los Pueblos pierden el amor de los Pricipes, quando son mui agravados de Tributos. Entretanto que el Presidente se ocupaba en estas cosas, tambien atienda en acomodar a muchos Castellanos, que havian servido en diversas maneras, i a que no los havia podido dar Encomiendas, i casó muchas Viudas ricas, con que satisfago a muchos: i mediante la diligencia de Gabriel de Roxas, de Alonso de Mendoza, i Diego de Mora, a los quales, como a Personas de autoridad, havia encargado la cobrança de los quintos Reales, i otros dineros, que se debian al Rei, recogió tanta suma de dinero, que pagó novecientos mil pesos de Oro, que se halló haver gastado, desde el Dia que entró en Panamá, hasta que se acabó la Guerra, los quales tomó prestados, a costa de gran consideracion, que el Licenciado Gasca entró en Tierra Firme, sin dinero ninguno, que huviese hallado tanta suma prestada, con la qual hiciere la Guerra, i pacificase el Reino, i la restituiese en tan poco tiempo: pues haviedola pagado, i hallandose con vn millon, i trescientos mil ducados, para llevar al Rei, no haviedosele traído nada, desde que comenzó la Rebelion, viendo bien encaminadas las cosas de la Predicacion, i Conversion, i las de la Justicia, mediante los buenos quatro Ministros, que quedaban en el Audiencia Real, a los quales encargó mucho, que en todo lo que podiesen gobernar con las Leies, no

Cum Triu cepi vi ar mori Pro vincia illi quá suben git illi tu re dell' ser vitiun in dicere pa rest' eorum veró quib scissos de diderant, solo obsequio, & amicitia contentus esse debet Scot. 324. An. 4. Encomenderos, q Tributos han de llevar, i las penas contra el que excede.

Sept' obsequio amicitia tur a papa lis erga Principem cum novo tenentur Se 324. An. 4.

Novecientos mil pesos de Oro, que se halló haver gastado Gasca en la Guerra del Perú.

Gasca lle va al Rei vn millon i trescientos mil ducados. i le dexa la Tierra pacífica.

no meta en su Govier no Indios de otra parte.

Nec ven dan im perio, ubi legibus agi possit. Tac. ann. 3.

Juan Nuñez de Prado va por Governador de Tucumán.

Diego Palomino a Chuqui mayo.

Gasca da la entrada de los Claustrales a Francisco Hernandez Girón.



Que no meta en su Govier no Indios de otra parte.

visasen de imperio, ni poder, i hecha tambien la tacion de los Tributos, comenzó a pensar en boverse a Castilla, sin aguardar orden del Rei, porque ia la tenia para boverse, siempre que aquellas Provincias quedasen en buen estado; i porque no le quedaba por ordenar, sino lo que tocaba a Tucumán, a Chuquimayo, i a los Chunchos, que llamaban la Entrada de Diego de Roxas, la primera encomiendo al Capitan Juan Nuñez de Prado: la segunda al Capitan Diego Palomino; i la tercera al Capitan Francisco Hernandez Girón, al qual siempre havia tenido consigo, honrandole mucho, pareciendole, que de aquella manera folegaba aquel espiritu, que le parecia inquieto, que juzgaba, que le quitaban, quanto el se prometia, que se le debía; i no havia mejor expediente, que echarle de la Tierra, dandole aquella Conquista, porque no diele en alguna desesperacion; i porque en esta ocasion eran muertos los Capitanes Gabriel de Roxas, Diego Centeno, i otros, i havian vacado muchos Repartimientos, trató de distribuirlos, para gratificar a los que no se pudo dar nada en la otra distribucion; pero no la quiso publicar, hasta el tiempo de su partida.

CAP. VIII. De la Instrucion, que el Presidente Gasca dió al Capitan Juan Nuñez de Prado, para la pacificacion, i Poblacion de la Provincia de Tucumán, i su Descripcion.

Ue quando saliese para su Conquista, llevase Religiosos, i Clerigos de Misa, de buena vida, i exemplo, para la predicacion, i conversion de los Naturales, juntamente con los quales procurase, que los Indios fuesen bien tratados, i mirados como Proximos, i favorecidos, sin consentir que se les hiciesen fuerças, y robos, ni daños, i que castigale al que lo hiciese. Que en los Terminos de su Conquista no constiessen meter Indios de otra parte, ni por via de Yanacomas, ni de otra manera contra su voluntad; i que en esto estuviere a la orden, que pareciese

se al Cabildo de la Villa de la Plata, porque en el cumplimiento de ello no huviese fraude. Que hiciese esta pacificacion con acuerdo de los Religiosos, procurando, que los Naturales constiessen predicar las cosas de nuestra Santa Fé Catolica, i Doctrina de el Sagrado Evangelio, i el enseñamiento de buenas Costumbres, i de buena Policia; i cosas de la Lei Natural; i de buen Govierno, i Justicia, i a la obediencia del Rei, sin rompimiento de Guerra; i que en caso que esto no se pudiese hacer, fuese quanto mas sin daño, i con mas conservacion pudiese ser de los Naturales. Que para que la dicha pacificacion se hiciese con mas sana conciencia, procurase, por los Interpretres, de darles a entender, que principalmente iba a enseñarlos las cosas de la Fé Catolica, i las buenas Costumbres de ella, i el estado, que debian tener en su Govierno, Policia, i administracion de Justicia, para vivir, como debian, a Hombres de rason, i lo que para todo ello les aprovecharia estar debajo de la obediencia del Rei, i hacendosele entender vna, dos, i tres veces, i mas, quantas pareciese a los Clerigos, i Religiosos, por manera, que la conciencia Real quedase descargada; sobre lo qual, al dicho Juan Nuñez de Prado, i a los Religiosos, i Clerigos se encargaba sus conciencias. Que en las contrataciones, que con los Naturales huvieren de tener los Castellanos, no se hiciese violencia, sino que se les diese satisfaccion, i equivalencia, de manera que quedasen contentos. Que conquistada la Provincia, i hecha la Poblacion, no constiessse, que los Naturales fuesen apremiados a ir a las Minas de Oro, i Plata, ni a otros Metales, ni a Peiquerias, contra su voluntad; pero que si los dichos Indios, con su voluntad, quisiesen ir a trabajar, lo pudiesen hacer, de manera, que los Conquistadores, i Pobladores, que los tuviesen en Encomienda, se pudiesen aprovechar de ellos, como de Personas libres, tratandolos como tales, no les dando trabajo demasado, procurando su vida, i salud, como la propria de los Castellanos.

Item, que de todo lo que repartiese, i de los Oficios de Alcaldes, i Regidores, que proveyese, diese relacion a la Real Audiencia de los Reies, para que se viese, i aprobase lo que hiciese; i se proveyese lo que mas conviniere

La pacificacion se haga con toda suavidad.

Los Indios, que se les havia de dar a entender?

Las contrataciones con los Indios se hagan sin violencia.

Los Indios se han apremiados en ir a las Minas.

al servicio de Dios, i del Rei, i bien de la Provincia, segun, i como se la mandaba en la Provision, que se le havia dado de Capitan, i Justicia Maior. Que tuviese gran cuidado en el buen recado, que havia de haver en la cobrança, i guarda de los Diezmos, i Quintos Reales, hasta tanto que se proveyesen Oficiales. Que si algunos Castellanos tuviesen Repartimientos acia aquella parte, que iba à poblar, cuyos Indios no servian, ni estaban de paz, los requiriese, que fuesen à la pacificacion de ellos, i no lo haciendo, los proveyese à otros, que fuesen à la Conquista, reservando à Luis de Soto, Escribano publico, i del Cabildo de la Villa de la Plata, el qual cumpliese, con cambiar una Persona con Armas, i Caballo, atento à la necesidad que havia en la dicha Villa de su Persona, para los negocios que se ofrecian.

Descripcion de la Provincia de Tucuman, i de sus Indias, i Oroguitas.

Santiago del Estero, San Miguel de Tucuman, N. Señora de Talavera, i Cordova, de la Nueva Andalucia.

Esta Governacion de Tucuman, Juris, i Diaguitas, comienza pasado el distrito de los Pueblos de los Chichas, que sirven en la Villa Imperial de Potosi, en otros Pueblos, que se dicen Moreta, Cochinoqa, Sococha, i Cafabindo, i pasados estos Pueblos, se atraviesa vn des poblado de quince, ò veinte Leguas, que es Tierra muy fria, que propriamente se llama la Cordillera, i luego se baxa à Tierra templada, i caliente, por donde pasa el Camino, que va del Perù à Tucuman, apartado de las Poblaciones de los Indios, por la seguridad de los que salen, i entran en esta Governacion. Los Pueblos de los Castellanos, que ya estan poblados en esta Governacion, son Santiago de el Estero, S. Miguel de Tucuman, Nuestra Señora de Talavera, i Cordova, de la Nueva Andalucia. Es Santiago el principal, i que primero se poblò, que esta en altura de veinte i ocho Grados: los Naturales es Gente vestida, i muy domestica, que estan poblados en dos Rios caudalosos vno, que pasa por junto à la Ciudad, que llaman del Estero, i porque quando va crecido, sale de madre, i se estiene por muchos brazos, i esteros, i como la Tierra es muy llana, empantana, i baña gran cantidad de Tierra; i quando baxa el Rio, se siembran en lo mojado grandes sembreras de Trigo, Maiz, Cevada, i otras muchas cosas, i asi es la Tierra fertile de comida, porque aunque falten las lluvias del Cielo, las inundaciones del Rio hacen la Tierra abundante. El

otro Rio se llama el Salado, por ser el Agua salobre, corren de Poniente à Oriente, por Tierra muy llana, i en distancia de diez, ò doce Leguas el vno del otro: tienen mucho, i buen Pescado, grande, i pequeño, que es el principal sustento de los Naturales. Cogese entre los dos Rios mucha Miel, Cera, Algodon, i Algarroba, que es sustento, i dura todo el Año: cogese Grana, Anir, con que se dà el azul, amarillo, i negro à las Lanas: tienen los Vecinos mucho Ganado de todo genero, maior, i menor: hai mucha Caça de Venados, Ciervos, Tigres, i Leones, i otros Animales, Perdices, Palomas, i otras muchas Aves, grandes, i pequeñas, i buenas Salinas. El maior aprovechamiento, que tienen los Castellanos en aquella Tierra, es Ropa, i Lienço de Algodon, que es la moneda con que se contrata, i està talado à medio peño de Plata corriente, cada vara, que es à quatro reales la vara, i se lleva mucha cantidad à vender à Potosi. El temple de la Ciudad es calido, aunque sano: el sitio arenoso, i salitral, por cuya causa no se pueden hacer buenos Edificios, porque falta la Piedra, tienen vna bucca Acequia, que riega muchas Viñas, i Huertas, i se comiençan à hacer obrages para el beneficio de las Lanas, i Paños negros, i de colores, Saiales, Baietas, Fraçadas, i Cordovanes; i en el distrito de esta Ciudad no hai Mineros de Plata, ni de Oro.

CAP. IX. Que continúa la Descripcion de la Governacion, i Provincia de Tucuman.



A segunda Ciudad, que se poblò en esta Governacion, fue San Miguel de Tucuman, que està en veinte i siete Grados i medio, à las faldas de Montañas, i Sierras asperas, i tiene buen asiento, i vna Acequia, que riega las Huertas, Viñas, i Heredades: pasa por vn lado el Rio de la Quebrada de Calchaqui, i tiene cerca otros muchos Rios, desde dos, hasta seis Leguas, que baxan de las Sierras, de los quales se hace el Rio, que pasa por Santiago del Estero: es Tierra abundante de Trigo, i de Maiz, i Cevada: cogese Vino: tienen Ganados de mucho Genero, i mucha Caça,

Santiago del Estero, Tierra abundante, i sin Minas.

S. Miguel de Tucuman, su Poblacion i asiento.

Talavera quarenta i cinco Leguas de Santiago, en veinte i seis Grados.

Cordova, Tierra de mucho Ganado.

Para la Gente de los Charcas, i sus Provincias Comarcanas es mejor el viage de el Rio de la Plata, para venir à Castilla.

Caça: cogen Algodon, i mucho Lino, de que hacen buen Lienço: el temple es el mejor, que de los otros Pueblos de la Governacion: goça de mejor Madera para edificar: tiene alguna noticia de Minas de Oro. El tercero Pueblo, que se fundò, es Nuestra Señora de Talavera, llamada, en Lengua propia, Esteco, està poblado à la orilla del Rio Salado, 45 Leguas de Santiago del Estero: tiene vna Acequia, la mejor de la Governacion, que riega gran cantidad de Tierra, Viñas, Huertas, i Heredades, cogen mucho Algodon, de que hacen gran cantidad de Lienço: Algarroba, Miel, i Cera, i las colores para teñir las Lanas, i mucha Caça: tienen mucho Pescado, i no hai Minas: està en altura de veinte i seis Grados.

El vltimo Pueblo es Cordova, en altura de 32 Grados i medio, està en buen temple, goça de Invierno, i de Verano: tiene grandes Campañas, con buenos Pastos, adonde todo genero de Ganado multiplica mucho: pasa por vn lado vn Rio, con buen Pescado: à Legua i media hai vna Sierra, con muchos Valles, bien poblados, adonde hai Minas de Plata, cogen Trigo, Cevada, Maiz, Legumbres, i Vino: tienen las colores para el beneficio de la Tinta de las Lanas, i mucha Caça, i Salinas: Este Pueblo està en buena Comarca: tiene, por la parte de Levante, à 70 Leguas, la Ciudad de Santa Fe, de la Governacion del Paraguay, i Rio de la Plata, i poblado sobre la Barranca de el, i por la parte del Poniente, à otras 50 Leguas, tiene la Ciudad de S. Juan de la Frontera, de la Provincia de Cuyo, de la Governacion de Chile. Este Pueblo es la escala de muchas partes, para pasar al Rio de la Plata, para la Navegacion de Castilla, por ser por aqui el viage mas breve, i seguro, i de menos costa, i por Tierra mas baltizada, i sana: hai en esta Governacion poca Gente Castellana, i si huviese la que es menester, se pacificarian muchos Indios, que estan de Guerra, con que sería riquissima, i si se encomendassen los Indios, que se conquistasen, por tres, ò quatro vidas, mucha Gente dexaria el Perù, i se iria à esta Governacion; por su fertilidad, i se havrian de poblar otros dos Pueblos: vno en el Valle de Salta, que es de los mejores, i maiores de las Indias, de muy buen temple, en altura de 25 Grados: tiene buenas Tierras, i Pastos para todo Ganado, buenos Rios, i muchos

Airoios, i Acequias para las Sembreras, estaria este Pueblo en medio de los Naturales, que se havrian de acudir juntamente con los del Valle de Calchaqui, i de los Valles de Lujuj, Omaguaca, i todos los que hai hasta el pasaje del Rio Esteo, i los Pueblos de Cafabindo, Sococha, Cochinoqa, i Moreta, i los Indios Apatamas, i con esta Poblacion se aleguraria la Tierra, entre el Perù, i Tucuman, de manera, que iria vn Hombre solo desde el Perù à Tucuman, Rio de la Plata, i Mar del Norte; i estaria este Valle cien Leguas de la Villa Imperial de Potosi, i sefenta de San Bernardo de la Frontera, del Valle de Tarija, i cinquenta de Nuestra Señora de Talavera.

El otro Pueblo, dicen, que havia de estar adonde estuvo vn Pueblo, llamado Londres, en el Camino de Tucuman, à la Governacion de Chile, i se despoblò, por la poca Gente que havia; res en el Valle de Quimivil, es Tierra fertile para sembrar Trigo, Maiz, i Cevada, i otros buenos Viñas, i Arboledas, i de buen temple, i son todos los Naturales Diaguitas, Gente vestida, i de mucho Ganado de la Tierra, con muchas Minas de Oro, i de Plata; i con esto se hallaria bien poblada esta Governacion, i seguros los caminos de Chile, i del Perù. En vertientes de las Sierras del Valle de Tarija, i del Valle de Omaguaca, en los Llanos, que baxan acia el Paraguay, junto al Rio Bermejo, estaria bien otra Poblacion, i goçaria de Llanos, i de Sierra; i hai mucha Gente vestida, i Ganados: es Tierra fertile, i de buen temple, i cae en Comarca de todas las Provincias del Perù, i Paraguay, i vendria à estar en medio de Nuestra Señora de Talavera del Estero, i de S. Bernardo del Valle de Tarija, à sefenta Leguas de cada vna, i sefenta de la Ciudad del Atumpcion del Paraguay, i à cinquenta del Valle de Salta: estando los Naturales por todas partes cercados de Pueblos Castellanos, no podrian dexar de admitir la Doctrina Christiana, i hacerse entre ellos con seguridad, estaria tambien à cien Leguas de la Villa Imperial de Potosi, i lo demas se puede caminar por Agua, por el Rio Bermejo abaxo, i por el Paraguay, i Rio de la Plata, à Castillo, viage seguro, i breve, por Puertos mas sanos, i baltizados de comida: poblariale à menos costa, por la parte de la Governacion del Paraguay, i Rio de la Plata, por

Poblaciones, en que partes se debe hacer.

tener por ella mejor recaudo de Gente, Caballos, i Armas, i ser Tierra llana, i convenirles mas que a los de Tucumán, por abrir Puerto para el Perú, por camino mas cercano, sin rodear por la Governacion de Tucumán, ó por la de Santa Cruz de la Sierra, por donde solian pasar, para comunicarle con el Perú.

Confines de la Provincia de Tucumán

Esta Governacion, i Provincia de Tucumán, por vna parte tiene a Chile, i a la Mar del Sur; i por otra la Mar del Norte, i Rio de la Plata; i por la otra parte los Reinos del Perú; i por el Oriente las Provincias del Rio Bermejo, que es caudaloso, i ensancha, i engrandee el de la Plata, el qual toma sus Aguas de muchos Rios caudalosos, i nace en el Valle de Iujuy, que los Indios llaman de Xibixibé, i de otro Rio, que pasa junto a la Cordillera de Esteco, que aora llaman de Ciancas, porque mataron alli a Juan de Ciancas, i por otro nombre Rio Grande. A la parte de Chile hai grandissima cantidad de Tierra poblada, i por descubrir, hasta el Estrecho de Magallanes, de lo qual hai gran noticia en la Ciudad de Santiago del Estero, que comunmente llaman la Trapalanda, i en Chile dicen la Sal: i segun muchos Pilotos dicen, hai desde la dicha Ciudad de Santiago a la Mar del Norte, i su Costa, al Puerto, que llaman de Buenos Aires, ciento i ochenta Leguas, i algunos dicen menos; i el Rio de la Plata, por lo mas cerca está ochenta Leguas escafas, i la Mar del Sur, por lo mas cerca, estará de Santiago ciento i veinte Leguas, por la Costa del Reino de Chile.

Tierra no descubierta.

CAP. X. De la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, i su Governacion: calidad de la Tierra, i otras cosas.



ANTIGUAMENTE vivian estos Naturales en Asientos, que llaman Taperas, i en Albercas recogian el Agua llovediza, para beber, i algunas veces perecian de sed, i se mataban por el Agua. Estos Indios fueron muy perseguidos de los Cheriguanaes, que confinan con ellos, i de los Titanes, que están treinta i cinco Leguas de San-

ta Cruz, en buena, i fértil Tierra. En esta Tierra de los Titanes hai Minas de Cobre, Plomo, i Plata.

Los Indios Chiquitos es Gente belicosa, i buena; i buenos Labradores cogen mucha comida de Maiz, Frisoles, i otras Legumbres, i cogen tambien Algodon: andan las Mugeris vestidas: vian estos Indios la lerva mortal, i traxeronse de paz, i con muchos de los Cheriguanaes se llevaron a poblar junto a Santa Cruz de la Sierra; por que los Cheriguanaes de la Cordillera de Vitupué, i los Titanes, i Piratagurios son tan carniceros, que se los comian. Tienen los Naturales de la Tierra de Santa Cruz mucho Algodon, i muy bueno: hai Tinta para ello negra, amarilla, colorada, i azul, de raices, i vna hoja de vn Arbolito pequeño: esta hoja se cuece, i la benefician, i hacen Panecillos para la Tinta, i el Arbol dura muchos Años.

Esta Ciudad tiene su asiento al pie de vna Sierra, en vn Llano, i de allí adelante comiençan los Llanos montuosos, i faltos de Agua, i algunas de las Casas están cubiertas de hojas de Palma. Tiene esta Ciudad vn Arroio, que sale de vnas Peñas, que destila de ellas, que será como vn brazo: llega el Arroio a vnas Lagunas, que están quatro Leguas, i sube de ellas tanto Pescado, que es maravilla; i es muy delicado, i suave: hai Frutas de la Tierra, como Platanos, Guayabas, Piñas, i Granadillas, Ambabayas, Luvimas, Tucumay, frutas gustosas, i suaves. Unas Palmas hai, que dan fruto, de que se saca Harina, i es de mucho sustento, i en gran cantidad: De Castilla hai Ubas, Melones, i Higos muchos, i los Arboles duran poco; las Granadas, i Membriillos se han dado mal; el Trigo no se da bien: crece, que se dará en la Tierra de los Chiquitos, porque son Lomas con Aguas, i Arroios, i frio, i calor, a su tiempo: el Maiz se da bien, i de ordinario sale a cien hanegas, de vna, i los Frisoles, i otras Legumbres de la Tierra.

Minas de Cobre, Plomo, i Plata en la Tierra de los Titanes. Los Indios Chiquitos buenos Labradores.

Tintas para los Paños en Santa Cruz de la Sierra.

Palmas, de que se saca harina en Santa Cruz.



CAP. XI. Que continua las cosas de la Governacion de Santa Cruz de la Sierra.



EN los Indios Paycanos, veinte Leguas de la Ciudad, se dan vnos Calabaços, muy hermosos a la vista, tan grandes, que algunos hacen a Botija i media, i dos Botijas de Agua: sirven de tener Ropa en ellos: es Tierra muy caliente, i muy fria: el frio es desde Maio, hasta principio de Agosto; i suele ser tanto, que se icla todo el Algodon, i se han visto elados los Arboles, que llaman Ambabayas, hasta las raices: este daño es, quando corre el viento Sur, i es de ordinario desde mediado Junio, hasta fin de Julio, i el calor mas recio es por Navidad. Comiençan las Aguas por San Francisco: la sembrera por Todos Santos: la cosecha en fin de Marzo: en el tiempo de las Aguas se suele impedir el caminar por los Rios, i porque se empanatan quatro jornadas de Palmar, i Bosque, que comienza el Palmar, i esto es veinte i cinco Leguas antes de llegar a Santa Cruz, i no se camina esta Tierra en el Mes de Junio, hasta Octubre, por falta de Agua, i algunos han muerto de sed, i otros la llevan en los Calabaços.

Danse en Santa Cruz, i su Comarca Cañas dulces, siembranlas vn Año, i duran muchos, i danse nueve, o diez Meses, i si de aqui pasa, florecen: hacen de ellas muy buena Miel, i maravilloso Aguacar. En vna Barranca, cerca de la Ciudad, hai gran cantidad de Venados pequeños, mucho Ganado Vacuno, Puercos Monteses, muchas Perdices, Pabos, Faiñanes, Papagaios, Tozenes, tan grandes como Urracas, que tienen el pico tan grande, que de lo alto de él se hace vn Fraquillo muy galano, amarillo transparente, i algunos entreverados: hai muchas Tortugas, i otros Animales Monteses, i Osos, como los de Castilla, Tigres en cantidad: hai Cuervos grandes, Dantas, el Animal que trae los hijos en la barriga, Liebres, Conejos, i mucha diversidad de Pajaros: muchas Cerras, i muchas diferencias de Micos: cantidad de

Vivoras, i otros Animales muy ponçofosos, i mortales, i grandes Culebras: Arboles de Cañafistola, muy buena, i muy gruesa: Algarroba, en cantidad, i Garrobillas para curtir, que la suela, i baqueta viene a quarenta, i cinquenta dias. El Arbol Guayacán le hai en gran cantidad, i otros Arboles Medicinales, i el Aziga, que es la Termentina de aquella Tierra, que se saca de vn Arbol grande: Todos los Indios de estas Provincias, i de la de Tucumán, es Gente humilde, i no intrincada: son Idolatras: entran bien en las cosas de nuestra Santa Fè Catolica: hablan la Lengua Diaguita, que es general entre ellos, aunque tienen otras quatro Lenguas particulares: los Varones se vestian de Plumas de Avefuz, con Mantas grandes: los Mugeris las traian menores, que hacian de Paja, i Lana de sus Ganados: tenian Caciques, aunque los obedecian mal: criaban Avefuzes mansos, Gallinas, i Patos: i se visten como los del Perú, porque los Castellanos les han mostrado a aprovecharse del Algodon: es Gente bien partida: tenian sus contrataciones, no por grangeria, sino para suplir a sus necesidades; pero iá contratan los que son ladinos; i (como se ha dicho en otros lugares) fundó a Santa Cruz el Capitan Nuffo de Chaves, i la dió este nombre, porque se crió en Santa Cruz de la Sierra, Lugar cerca de Truxillo.

Los Indios de Santa Cruz, i Tucumán Gente humilde, i rema bige la Fè Católica.

CAP. XII. De las Provincias, que hai en la Conquista de el Chiquimayo, adonde el Presidente Gasca embió al Capitan Diego Palomino, que pobló a la Ciudad de Jaen.



LEGÓ el Capitan Diego Palomino con ciento i cinquenta Soldados, a diez de Abril de este Año, al Rio de Chiquimayo, al paso de Chenchipe, a donde estaba poblado vn Cacique con su Gente, i tenian por Casas vnas Ramadas sobre horcones, cubiertas a manera de terrados, adonde vivian, quando no llovia, por el calor, i para de-